PAGARE REAJUSTABLE

(EN CUOTAS - TASA FIJA)

1

DEBO Y PAGARE a la orden del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en su oficina de Normaina de Monta de Cola cantidad de pesos equivalente a 15.156936 Unidades de Fomento, recibida en dinero efectivo de dicha empresa bancaria el 14 de 1991 (fecha de cursación).

PAGARE además intereses del 0,1% anual, sobre el saldo del capital adeudado. Los intereses que se devenguen desde la cursación del crédito hasta el O1 de NOV MAC de OOD se capitalizarán en esta última fecha.

El nuevo capital y los intereses se pagarán en 900 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 0.814301 Unidades de Fomento, salvo la última que será de 0.134012 Unidades de Fomento, venciendo la primera el 10 de Nouleur de 100

El valor de cada cuota comprende el pago íntegro de los intereses mensuales devengados y la diferencia, abono a capital.

En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial.

Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.

Constituyo domicilio en la comuna en que se encuentra la oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquier de los domicilios señalados en él.

En <u>luntingo</u> a <u>14</u> de <u>Muyo</u> de 1991. (fecha suscripción del documento)

DEUDOR	VEGA GALLARDO JORGE ESTEBAN		
APODERADO	(S) SR.(ES):		
DOMICILIO R.U.T.	PJE HONRADEZ 8410 ST 504 A PUDAHUEL 05.716.482-4	V	

toras Cias (Signals) deudor o apoderado(s)

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) DE DON JORGE ESTEBAN VEGA GALLARDO
CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 5.716.482-4 NACIONAL -